Instituto Nacional de Metrología de Colombia

ACTA DE INICIO DE CONTRATO

CONTRATO 105 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA Y ANDINA DE TECNOLOGÍA SAS

Fecha	2025	05	22

Lugar	Bogotá – D.C.
Contrato Numero	105 DE 2025
Objeto	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE CONSUMIBLES, REPUESTOS PARA EL ESPECTRÓMETRO DE FLUORESCENCIA DE RAYOS X MARCA BRUKER MODELO S8 TIGER Y SU SISTEMA DE CONTROL DE POTENCIA, DE LA SUBDIRECCIÓN DE METROLOGÍA QUÍMICA Y BIOLOGÍA DEL INM.
Obligaciones Específicas	a) Suscribir a través del representante legal o quién este delegue dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, el cronograma del mantenimiento preventivo y de la entrega de los consumibles, el cual será acordado entre las partes y aprobado por el supervisor. b) Realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo del Espectrómetro de Fluorescencia de Rayos X S8 Tiger Marca BRUKER AXS, el sistema de enfriamiento y el sistema de control de potencia, con personal idóneo y experto, en las instalaciones del INM acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas en el estudio previo. c) Realizar las actividades y los ajustes necesarios para garantizar que el Espectrómetro de XRF, el sistema de enfriamiento y el sistema de control de potencia funcionen correctamente, asegurando que el espectrómetro entregue resultados, de acuerdo a los estándares de precisión y exactitud establecidos por el fabricante. d) Asegurar el cumplimiento de los plazos acordados para la realización del mantenimiento preventivo y correctivo, minimizando así el tiempo de inactividad del equipo y garantizando su disponibilidad para el INM.

ACTA DE INICIO DE CONTRATO

	e) Entregar e instalar los consumibles y repuestos requeridos para el mantenimiento preventivo del espectrómetro de XRF, el sistema de enfriamiento y el sistema de control de potencia en la sede del INM. Los consumibles y repuestos deben ser nuevos y originales. No se aceptarán repuestos re-empacados, re- manufacturados, ni experimentales. El proveedor debe garantizar la calidad de los repuestos y consumibles, observando las pruebas técnicas de manufactura y cumplimiento de las condiciones ofrecidas. f) Atender y resolver cualquier fallo o mal funcionamiento identificado durante la vigencia del contrato, utilizando repuestos y consumibles originales. g) Elaborar y entregar informes detallados de cada actividad de mantenimiento realizada, incluyendo diagnósticos, acciones tomadas, repuestos y consumibles utilizados. h) Garantizar la calidad de los insumos y consumibles suministrados, en caso de entregar algún bien defectuoso el proveedor deberá reemplazar a sus expensas y sin costo alguno para la entidad los productos que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación, dentro de los siguientes 20 días hábiles al requerimiento que le efectúe el supervisor. i) Realizar el cambio de los repuestos sin costo alguno para el Instituto, cuando éstos presenten inconsistencias frente a los requisitos técnicos solicitados, ya sea durante su recepción o por fallas presentadas durante el tiempo de garantía. j) Garantizar el correcto funcionamiento del espectrómetro, el sistema de enfriamiento y el sistema de control, una vez se realicen los respectivos mantenimientos preventivos y/o correctivo. k) Entregar los equipos luego de realizado cualquier procedimiento de mantenimiento, en perfectas condiciones de operación y funcionamiento dentro de las especificaciones dadas por el fabricante. l) En caso de presentarse defectos en mano de obra o en el desarrollo de materiales bajo condiciones normales de uso, se contará a partir de la instalación para solicitar reparaciones y/o reposiciones al proveedor en condición de garantía.

ACTA DE INICIO DE CONTRATO

	m) Proporcionar garantía de seis (6) meses para los servicios de mantenimiento ejecutados y de un (1) año para los repuestos y consumibles suministrados, asegurando su efectividad y calidad. n) El horario para la prestación de los servicios de mantenimiento debe ser de lunes a viernes de 7:00 a 17:00 en días hábiles, con un tiempo de respuesta a llamados a más tardar de 1 día hábil siguiente y las veces que sea requerido por el Instituto durante el tiempo de vigencia del contrato y hasta que se cumpla el plazo de garantía del servicio, o) El contratista deberá atender las solicitudes de mantenimiento correctivo en un tiempo no superior a un (1) día hábil y resolver los problemas técnicos que se presenten en un tiempo no superior a seis (6) días hábiles, salvo los sujetos a importación de repuestos. p) De requerirse cambio de personal este debe cumplir las mismas o superiores características del personal mínimo exigido, y debe ser aprobado por el supervisor previa revisión de la Hoja de Vida y análisis de su pertinencia. q) Cumplir con lo estipulado en la cotización presentada. r) Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato. s) Las demás que se requieran para la ejecución del contrato y que guarden relación con el objeto de este
Contratista	ANDINA DE TECNOLOGÍA SAS con NIT 800.240.039-8
Representante Legal	MAURICIO ARISTIZABAL GIRALDO
Identificación	71.641.082
Plazo de Ejecución	El contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el 29 de diciembre de 2025, contados a partir del cumplimiento de los requisitos necesarios para su ejecución y firma del Acta de Inicio, lo anterior sin exceder la vigencia 2025.
Valor del Contrato	TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS PESOS ($39.127.200,00) M/CTE
Registro Presupuestal	20325 DEL 16 DE MAYO DE 2025

Instituto Nacional de Metrología de Colombia

ACTA DE INICIO DE CONTRATO

Fecha de Aprobación de Póliza	2025-05-22

En la ciudad de Bogotá D.C., se reunieron los abajo firmantes a saber: El funcionario(a) JULIANA SERNA SAIZ, en calidad de Supervisor del INM, con pleno conocimiento del contenido del contrato, así como de las funciones que asume de acuerdo a la Ley y al instructivo de supervisión A-07-I-001 y, el señor MAURICIO ARISTIZABAL GIRALDO como representante legal del contratista ANDINA DE TECNOLOGÍA SAS con NIT 800.240.039-8; con el objeto de dejar constancia de los siguientes hechos: Suscribir acta de inicio del contrato de 105 de 2025, en aras de dar cumplimiento a las especificaciones indicadas en el contrato anteriormente mencionado.

Para constancia se firma la presente Acta de Inicio en Bogotá, D.C. a los 22 días del mes de mayo de 2025.

Juliana Serna Saiz
Firmado digitalmente por Juliana Serna Saiz

JULIANA SERNA SAIZ
Supervisor

MAURICIO ARISTIZABAL GIRALDO
Representante legal ANDINA DE TECNOLOGÍA SAS con NIT 800.240.039-8
El Contratista.

Elaboró: Jessica Perdomo Báez – Contratista SG
Reviso: Juliana Serna Saiz